

GEO-MED S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Sergio Darío Ranciarí, argentino, DNI. 13.913.119, CUIT 20-13913119-4, nacido el 3 de abril de 1961, domiciliado en Moreno 3131 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Gabriela Susana Lorenth, de profesión Técnico Mecánico Electricista y Nicolás Ranciarí argentino, DNI. 34.238.967, CUIT 20-34238967-9 nacido el 16 de febrero de 1989, domiciliado en Moreno 3131 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión técnico electrónico y Ranciarí Lorenth, Roció Belén, argentina, DNI. 37.079.028, CUIT 27-37079028-6, nacida el 13 de octubre de 1992, domiciliada en Moreno 3131 de la ciudad de Rosario, soltera, de profesión administrativa y Ranciarí Lorenth, Lucía Hebe, argentina, DNI. 37.572.174, CUIT 27-37572174-6, nacida 14 de marzo de 1994, domiciliada en Moreno 3131 de la ciudad de Rosario, soltera, de profesión administrativa y Martínez, Juan Luis, argentino, DNI. 11.127.969, CUIT 20-11127969-2, nacido 11 de junio de 1954 domiciliado en Evaristo Carriego 587 de la ciudad de Rosario, divorciado según Resoluciones Nº 3730 y 982 de fecha 25/10/2006 y del 28/04/2008, Expte. Nº 1666/2006 del Tribunal colegiado de Familia de la tercera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe de profesión comerciante.

2) Fecha de constitución: 22 de julio de 2015.

3) Denominación: GEO-MED Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Evaristo Carriego 587 Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, reparación de equipos e instrumental electromédicos, sistema de filtrado y tratamiento de agua accesorios prótesis e implantables de uso médico, pudiendo participar en licitaciones de cualquier tipo, ya sean Públicas o Privadas.

6) Plazo de duración: 10 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social es de Ciento Cincuenta mil pesos (v\$ 150.000) representado por 1.500 cuotas de cien peso cada una (v\$ 100). Se suscriben los v\$ 150.000 integrándose en efectivo el 25%, o sea \$ 37.500 comprometiéndose los socios a aportar el remanente, también en efectivo, dentro los 2 años desde la fecha de inscripción en el RPC.

8) Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Gerentes: Sergio Darío Ranciarí, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año, finalizando el primero de ellos el 30 de Junio de 2016.

\$ 85 271694 Sep. 17

SANATORIO MAPACI S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20/08/2008 se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de \$ 1.007.242, quedando el mismo representado por 1.007.242 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una, y con derecho a un voto por acción.

\$ 45 271672 Sep. 17

TRAUMATOLOGOS

ESPECIALISTAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente:

1) Cesión de Cuotas Sociales: mediante instrumento de fecha 24 de Julio de 2015 el Sr. Sebastián Carlos Malier, DNI. 25.008.071, CUIT 23-25008071-9, cede y transfiere 840 cuotas sociales al Sr. Ignacio Enrique Astore, DNI. 13.788.904, CUIT 20-13788904-9, argentino, nacido el 13/04/1960, casado en primeras nupcias con Gabriela Andrea Cella, médico, con domicilio real en Las Acacias 246, Country Carlos Pellegrini, de Rosario; el Sr. Sergio Omar Basso, DNI. 20.143.139, CUIT 20-20143139-6, cede y transfiere 840 cuotas sociales al Sr. Mariano Juan Antonio Centurión, DNI. 20.016.609, CUIT 20-2061669-5, argentino, nacido el 31/05/1968, soltero, médico, con domicilio real en Fuhr 1403 de Rosario; el Sr. Sebastián Solano Seeling, DNI. 22.957.542, CUIT 20-22957542-3, cede y transfiere al Sr. Ignacio Enrique Astore, DNI. 13.788.904, 420 cuotas sociales, y al Sr. Mariano Juan Antonio Centurión, DNI. 20.016.609, 420 cuotas sociales.

2- Capital Social: con la cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula Quinta del Contrato Social de Traumatólogos Especialistas SRL, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000), dividido en cuatro mil doscientas (4200) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Ignacio Enrique Astore dos mil cien (2100) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) a valor nominal de capital social; Mariano Juan Antonio Centurión dos mil cien (2100) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) a valor nominal de capital social."

3) Asimismo, se hace saber que por instrumento de fecha 24 de Julio de 2015, los socios deciden por unanimidad, de conformidad a la Cláusula Novena del Contrato Social que la administración, dirección y representación de la sociedad está a cargo de dos (2) gerentes, por el término de dos (2) ejercicios sociales, designando como Gerentes a los señores Ignacio Enrique Astore, DNI. 13.788.904, que constituye domicilio especial (art. 256 LSC) en Las Acacias 246, Country Carlos Pellegrini, de Rosario; y Mariano Juan Antonio Centurión, DNI. 20.016.609, que constituye domicilio especial (art. 256 LSC) en Fuhr 1403 de Rosario.

\$ 85 271673 Sep. 17

MARTIN COPPA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley de Soc. Comerciales N° 19550, en los autos caratulados: MARTIN COPPA S.A. s/Directorio (Expte. N° 2163/15) se ha ordenado la publicación, en virtud de lo cual se hace saber que:

Por acta de asamblea general ordinaria de accionistas N° 73, de fecha 20/04/2015, se resolvió designar a los miembros del Directorio de MARTIN COPPA S.A. (con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 01/12/1966 al Tomo 47, Folio 2742, N° 240), por el término de dos (2) ejercicios, recayendo las respectivas designaciones por reelección, en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan: Presidente: Norberto Mario Coppa, DNI. N° 6.023.857, C.U.I.T 20-06023857-0, nacido el 10/11/1937, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en Pje. Alvarez 1564 de la ciudad de Rosario, de estado civil divorciado; Vicepresidente: Edgardo Andrés Coppa, DNI. N° 6.038.680, C.U.I.T 20-06038680-4, nacido el 23/01/1941, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en calle Montevideo 2158 de la ciudad de Rosario, de estado civil viudo; Director: Miguel Angel Coppa, DNI. N° 6.058.407, C.U.I.T 23-06058407-9, nacido el 07/02/1945, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en calle Brown 1796 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado; Director: Juan Carlos Bonetto, DNI. N° 5.979.685, C.U.I.T 20-05979685-3, nacido el 02/05/1929, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en calle Alvarez Thomas 1746 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado. Todos los designados constituyen domicilio especial, a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en calle Rioja 1254, 3° piso, oficina 301 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 24/08/2015. Fdo: Mónica L. Gesualdo, secretaria.

\$ 75 271696 Sep. 17

GRUPO DAB S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación complementaria, conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 a la fecha con fecha 30 de Julio de 2.015 con relación al objeto social, el cual queda redactado como se indica a continuación:

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) la explotación de campos, propios o arrendados con agricultura, ganadería, tambo y granja b) tareas de contratista rural, c) asesoramiento técnico-profesional, en todo lo relacionado al objeto de la sociedad, d) comercialización, compra y venta en comisión, e) compra, venta y distribución de insumos relacionados con la actividad agropecuaria (agroquímicos, fertilizantes, semillas y productos de uso veterinarios), f) además la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación, como así también formulación, fabricación y fraccionamiento de agro insumos en general y químicos de uso doméstico.

§ 45 271578 Sep. 17

ALCAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, con Secretaría a cargo de la Dra. Julio Petracco, según resolución de fecha 19 de Junio de 2015 se hace saber que los accionistas de la entidad ALCAL S.A. han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2015 la integración del Directorio como se detalla a continuación hasta la finalización de sus mandatos, esto es hasta el cierre de ejercicio: Presidente: Apellido y nombres: Alí Liliana María Josefa, Documento de Identidad: DNI. N° 12.434.302. Vicepresidente: Apellido y nombre: Mercedes Silvia, Documento de Identidad: DNI. N° 11.325.993, ambas con domicilio en calle España 20 Piso 7 de Rosario.

§ 45 271623 Sep. 17

FACUNDO AYALA Y CIA. S.C.

CONTRATO

Se hace saber que por reunión celebrada en Rosario el 30 de julio de 2015 entre los socios Rita Adriana Della Casa, casada, CUIT 27-13692802-9, Luciana Mariel Ayala, soltera, CUIT 27-38599378-7 y Facundo Andrés Ayala, soltero, CUIT 20-36656919-8, resolvieron por unanimidad constituir una Sociedad Colectiva llamada "Facundo Ayala y Cía S.C.", con sede social en calle Virasoro 1698 de Rosario, con plazo de duración de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La referida sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a la explotación del ramo ferretería y menor, venta de herramientas y elementos para la industria, estableciéndose el capital social en \$ 250.000 que se suscribe en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Rita Adriana Della Casa, suscribe \$ 83.334 en efectivo, teniendo un porcentual del 35%, Luciana Mariel Ayala, suscribe \$ 83.333 en efectivo, teniendo un porcentual del 33% y Facundo Andrés Ayala, suscribe \$ 83.333 en efectivo, teniendo un porcentual del 33%, designando como administradores, por tiempo ilimitado, a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a los socios Sres. Rita Adriana Della Casa y Facundo Andrés Ayala. Asimismo resolvieron que todos los actos que realizare el socio administrador, deberán ser previamente aprobados por todos los socios reunidos al efecto, estando a cargo de estos la fiscalización de la sociedad. Esta última cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, confeccionándose un Balance General. Respecto de la cesión de cuotas, convienen que las mismas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores y el socio que se propone vender sus cuotas, deberá comunicar en forma fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán comunicar de igual manera, la decisión que adopten en un plazo no mayor de 30 días de ser notificadas. Asimismo estipulan que en caso de fallecimiento o por aplicación de cualquier otra causa legal que importe retiro, exclusión, ausencia, incapacidad o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores, legatarios o representantes legales no podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o desvinculado, percibiendo el valor proporcional de las cuotas del socio, que posea de acuerdo al Balance General. Y resuelven,

conforme el Capítulo Sexto, la forma de disolución y liquidación de la sociedad y someten la jurisdicción en caso de recurrir a la justicia, a la ordinaria de la ciudad de Rosario. Rosario, 9 de septiembre de 2015.

§ 100 271684 Set. 17

ZVICER RODAMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Jueza Dra. Rosso, y Secretaría Dra. Petracco, por Resolución de fecha 23 de Agosto de 2015 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: ZVICER RODAMIENTOS S.R.L. - Constitución-

1) Integrantes: Zvicer José Ignacio, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1966, comerciante, casado en primeras nupcias con Molina Mariana, con domicilio en calle 66 N° 139 de la ciudad de Villa Cañás, con D.N.I. N° 17.985.375; Zvicer Juan Carlos, argentino, nacido el 29 de mayo de 1970, comerciante, casado en primeras nupcias con Miret Vanesa, con domicilio en calle 63 N° 558 de la ciudad de Villa Cañás, con DNI N° 21.504.797; y Zvicer Luis María, argentino, nacido el 29 de mayo de 1970, comerciante, soltero, con domicilio en calle 56 N° 311 de la ciudad de Villa Cañás, con D.N.I. N° 21.504.798.

2) Fecha de Constitución: 26 de Junio de 2015.-

3) Razón Social: ZVICER RODAMIENTOS S.R.L.

4) Domicilio: Calle 56 N° 305 de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización de herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, artículos de bulonería, rodamientos y repuestos para maquinarias agrícolas, equipamiento de seguridad industrial, maquinarias menores y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; B) Prestación de Servicios agropecuarios, con maquinaria y equipo agrícola para la recolección de cultivos, y todo otro servicio relacionado con las maquinarias y equipos agrícolas.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en Veinte (20) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en Tres Mil Cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

* Zvicer José Ignacio, suscribe un mil (1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) que integra: la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

* Zvicer Juan Carlos, suscribe un mil (1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) que integra: la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

* Zvicer Luis María, suscribe un mil (1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) que integra: la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

8) Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. A tal fin han sido designados como Socio Gerente los Sres. Zvicer José Ignacio, Zvicer Juan Carlos y Zvicer Luis María.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: a cargo de los Gerentes.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

LA ATÓMICA III S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Jueza Dra. Rosso, y Secretaría Dra. Petracco, por Resolución de fecha 25 de Agosto de 2015 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: LA ATÓMICA III S.R.L. - Constitución-

1) Integrantes: Zanni Ezequiel Oscar, argentino, nacido el 23 de Setiembre de 1983, comerciante, soltero, domicilio en calle 61 Bis Nº 258 de la ciudad de Villa Cañas, con D.N.I. Nº 30.564.404; y Zanni Gabriel Leandro, argentino, nacido el 26 de enero de 1985, comerciante, soltero, con domicilio en calle 61 Bis Nº 258 de la ciudad de Villa Cañas, con DNI Nº 31.317.035.

2) Fecha de Constitución: 26 de Junio de 2015.

3) Razón Social: LA ATÓMICA III S.R.L.

A) Domicilio: Calle 44 Bis Nº 181 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización de cámaras y cubiertas de todo tipo, llantas y todos los elementos relacionados, repuestos y accesorios para camiones y demás vehículos, y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; B) Servicios de reparaciones y arreglos de cámaras y cubiertas, servicio de alineación y balanceo.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en Diez (10) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) dividido en Dos Mil Cuatrocientas Cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

* Zanni Ezequiel Oscar, suscribe un mil doscientas (1200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) que integra: la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

* Zanni Gabriel Leandro, suscribe un mil doscientas (1200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) que integra: la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

8) Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no quienes actuaran en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. A tal fin han sido designados como Socio Gerente los Sres. Zanni Ezequiel Oscar y Zanni Gabriel Leandro.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: a cargo de los Gerentes.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CP Guillermo Javier Poli - DNI 20.838.726 - Calle 57 N° 761 Villa Cañas (2607).

\$ 140 271555 Sep. 17

CENTELLA MARINE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 10 días del mes de Setiembre del año Dos mil Quince, los señores:

Ramón Roberto Acosta, D.N.I. Nro. 12.521.370, CUIT 20-12521370-8 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Abril de 1958, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Moreno Nro. 4124, de la ciudad de Rosario; y Mauricio Carlos Martínez, D.N.I. Nro. 32.735.065, CUIT 20-32735065-0 de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1986, comerciante, soltero, con domicilio en calle Aurora Nro. 3147, de Rosario; en razón del decreto de fecha 11 de Agosto de 2015, y a los fines de dejar establecidas las correcciones a la constitución de la S.R.L. de la que solicitan su inscripción, manifiestan:

Que modifican la denominación de la misma, es decir, Centella S.R.L. por hallarse ocupada. Que la denominación actual es: CENTELLA MARINE S.R.L.

Que se aclara el CUIT. del socio Ramón Acosta, ya que por un error material se consignó incorrectamente el número "3" en lugar de "2". Su número de CUIT es el siguiente: Ramón Roberto Acosta 20-12521370-8.

Que a continuación, se citan los datos completos del Gerente: Gabriela Noemí Kloster, titular del D.N.I. Nro. 28.389.490, CUIT Nro. 27-28289490-3, estado civil soltera, comerciante, mayor de edad, nacida el 28 de octubre de 1980, con domicilio en calle López Nro. 2015 de Soldini, Provincia de Santa Fe, entendiendo que el dato que faltaba de la gerente era respecto a su profesión u ocupación, y se consigna en este acto.

Que se acompaña un informe sobre el estado concursal de los socios y del gerente del Registro de Procesos Universales, la publicación de ley, acompañada la información contable que acredita la integración de capital, declaración jurada conforme normativa UIF de los socios, con los montos suscriptos y las firmas certificadas.

Acto seguido, en razón de lo establecido en el decreto de referencia, se redactan las cláusulas que fueron objetadas.

Contrato social

Ramón Roberto Acosta, D.N.I. Nro. 12.521.370, CUIT 20-12521370-8 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Abril de 1958, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Moreno Nro. 4124, de la ciudad de Rosario; y Mauricio Carlos Martínez, D.N.I. Nro. 32.735.065, CUIT 20-32735065-0 de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1986, comerciante, soltero, con domicilio en calle Aurora Nro. 3147, de Rosario Convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "CENTELLA MARINE S.R.L."

Sexta: Administración, dirección y representación: Gabriela Noemí Kloster, titular del D.N.I. Nro. 28.389.490, CUIT Nro. 27-28289490-3, estado civil soltera, mayor de edad, nacida el 28 de octubre de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en calle López Nro. 2015 de Soldini, Provincia de Santa Fe, es designada por los socios y en este acto presta expresa conformidad como única gerente-, quien suscribirá todos los actos y documentación con su firma personal precedida de la denominación social con el aditamento de Socio Gerente, que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros de cualquier tipo, ni en negocios ajenos a la sociedad. Podrá comprar, vender, recibir en pago o permutar toda clase de bienes inmuebles o muebles, máquinas y mercaderías siempre que estén relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de locación de servicios, tomando o prescindiendo del personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Tomar dinero en préstamo con garantías reales (hipoteca y/o prenda) siempre en cumplimiento de su objeto social y en el interés societario. Efectuar depósitos en dinero, valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos, cheques, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el banco, solicitar créditos de toda especie y/o moneda, con garantías reales (hipoteca y/o prenda) -(siempre en cumplimiento de su objeto social y en el interés societario), descontar documentos. Realizar toda clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales. Formar parte de otras sociedades comerciales; contratar seguros, comparecer en juicio por si o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, promover y absolver posiciones, conferir poderes especiales y/o generales, otorgar toda clase de escrituras públicas. Todas las facultades enunciadas precedentemente se entenderán como de mero carácter enunciativo y no limitativo, teniendo la sociedad todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes, dejan formalizado el contrato social con las correcciones pertinentes de "Centella Marine S.R.L.", a cuyo fin y estricto cumplimiento se obligan en legal forma. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman los nombrados el presente, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

§ 108 271692 Sep. 17

CENTELLA MARINE S.R.L.

CONTRATO

Socios: Ramón Roberto Acosta, D.N.I. Nro. 12.521.370, CUIT 20-12521370-8 de nacionalidad argentina, nacido el 18/4/1958, comerciante, soltero, domiciliado en calle Moreno Nro. 4124, de la ciudad de Rosario; y Mauricio Carlos Martínez, D.N.I. Nro. 32.735.065, CUIT 20-32735065-0, argentino, nacido el 13/6/1986, comerciante, soltero, con domicilio en calle Aurora Nro. 3147, de Rosario.

Fecha del Instrumento de Constitución: 5/08/2015.

Razón Social/Denominación de la Sociedad: Centella Marine S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Avda. Ovidio Lagos nro. 4060, de Rosario, Santa Fe.

Plazo de Duración: 15 años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio.

Objeto: fabricación y/o comercialización de cascos de lanchas de fibra de vidrio, terminados o semiterminados, sus partes, componentes y accesorios.

Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una.

Administración: único gerente Gabriela Noemí Kloster, D.N.I. Nro. 28.389.490, CUIT Nro. 27-28289490-3, soltera, comerciante, mayor de edad, nacida el 28/10/1980, domiciliada en calle López Nro. 2015 de Soldini, Santa Fe.

Fiscalización: ambos socios.

Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 271689 Sep. 17

MEDICINA ALVEAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Lugar y Fecha del Instrumento de Cesión: Rosario, 10 de Abril del año 2015.

Denominación Social: MEDICINA ALVEAR S.R.L.

el Sr. Ariel Mario Gustavo Petroni, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Abril de 1970, con Documento Nacional de Identidad Nº 21.867.011, CUIT 20-21867011-4, soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Avenida Real 9220, en su carácter de Cedente, cede, vende y transfiere en plena propiedad Cincuenta (50) de sus cuotas de capital de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) cada una y que representan un valor nominal de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) a favor del Sr. Walter Gabriel Huck, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Marzo de 1974, con Documento Nacional de Identidad nº 23.831.945, CUIT 20-16491463-2, casado en primeras nupcias con Letizia María Dalla Verde, de profesión médico, con domicilio en Rioja 3474 piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, realizándose esta venta en efectivo con fondos propios obtenidos de la enajenación de un inmueble de su propiedad y entregándose en este acto por el valor de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000); De esta forma, el Sr. Ariel Mario Gustavo Petroni, la Sra. Dora Ramona Juárez y el Sr. Walter Gabriel Huck, pasan a ser los únicos integrantes de Medicina Alvear S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 161 Folio 9.566 Número 680 en Fecha 28/04/2010 y proceden a modificar la cláusula Quinta sociedad que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una; suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: Sr. Ariel Mario Gustavo Petroni suscribió Cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), la Sra. Dora Ramona Juárez suscribió Cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), y el Sr. Walter Gabriel Huck suscribió Cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Rosario, 24 de Agosto de 2015 Expte. Nº 2278/15 R. P Comercio Fdo. Mónica Gesualdo Secretaria.

\$ 90 271698 Sep. 17

AMITIE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la modificación de la gerencia de la Sociedad que gira bajo el nombre "AMITIE S.R.L." CUIT N° 30-71394050-6, sede social Callao 716 de la ciudad de Rosario, inscripta al tomo 164 Folio 3881 N° 239, atento el hecho de que por acta de reunión de socios de fecha 30/07/2015 se ha resuelto designar como socio gerente al Sr. Matías Gonzalo Bernezar DNI N° 31.068.805 a partir del día 31 de julio de 2015, en virtud de la renuncia a su cargo de gerente de la Sra. Liliana Mónica Navarro DNI N° 10.630.607. Por lo cual la gerencia queda integrada por los Sres. Raúl Alberto Bernezar DNI N° 10.630.298 y por el Sr. Matías Gonzalo Bernezar DNI N° 31.068.805. Rosario, de Septiembre de 2015.

§ 45 271662 Sep. 17

GA&BA S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes: Carlos Alberto Degano, nacido el 24 de Enero de 1974, casado, comerciante, domiciliado en calle Formosa 683, de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 23.760.154, Cuit N° 20-23760154-4, argentino y Natalia Paula Trovati, nacida el 23 de Mayo de 1979, casada, comerciante, domiciliado en calle Formosa 683, de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 27.134.434, Cuit N° 27-27134434-7, argentina.

2) Fecha de Instrumentos de Constitución: 11 días del mes de Noviembre de 2014.

3) Denominación de la sociedad: "GA&BA" SOCIEDAD ANONIMA.

4) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Río Negro 2737, de Granadero Baigorria, Pcia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de máquinas, equipos y elementos mecánicos, electromecánicos y electrónicos, como así también montajes industriales y la comercialización de productos y materiales eléctricos, tanto en el mercado interno como en el mercado externo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por Dos Mil (2.000) acciones de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley N° 19.550.

8) Administración: La administración será ejercida por un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) quienes durarán en sus funciones un (1) ejercicio.

9) Representación Legal: Esta compuesta por un Presidente o un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La designación quedo conformada de la siguiente forma:

Presidente: Natalia Paula Trovati y Director Suplente: Carlos Alberto Degano.

10) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

11) Organización de la representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

12) Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial: 30 de Abril de cada año.

§ 73 271571 Set. 17

ECOTURISMO DON JOSE S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la presente comunicación en ECOTURISMO DON JOSÉ "S.A.: se denuncian los números correctos de CUIT de los accionistas, que fueron erróneamente citados en el Acta Constitutiva del 24/02/2015.

- Ricardo José Luis Dagotto: CUIT N° 20-11059390-3;
- Jorge Andrés Fabián Dagotto: CUIT N° 23-14999199-9;
- Pablo Francisco José Dagotto: CUIT N° 20-17102271-2.

§ 45 271609 Set. 17

G.E.C. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 2015, se dispuso:

Elección Nuevo Directorio: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Ricardo Bruno Castellani, argentino, nacido el 18 de mayo de 1956, D.N.I. N° 12.324.671, C.U.I.T. N° 20-12324671-4, estado civil casado en primeras nupcias con Diana Mónica Clara Osenda, domiciliado en calle Santiago N° 333, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público, a cargo de la Presidencia.

Directora Suplente: Diana Mónica Clara Osenda, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1949, D.N.I. N° 05.786.378, C.U.I.T. N° 27-05786378-7, estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Bruno Castellani, domiciliada en calle Santiago N° 333, de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciada en Artes Visuales.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2017.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

§ 45 271610 Set. 17

IWOKA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, hace saber que la sociedad "IWOKA S.A.", por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 15 de julio de 2015 procedió a: A) la designación de un Nuevo Directorio quedando constituido de la siguiente forma, por el término de tres ejercicios: Presidente del Directorio: Agustina Chichizola Romeu, D.N.I. 31.474.350, CUIT 23-31474350-4, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión Licenciada en Psicología. Director suplente: Federico Martín Castagna Ferela (Director Suplente), D.N.I. 31.302.565, CUIT 23-31302565-9, argentino, mayor de edad, soltero, empleado. Ambos constituyen domicilio a los fines del Art. 256 Ley 19.550 en calle Chacabuco 1415 de la ciudad de Venado Tuerto;

y B) el Cambio de Sede Social: se resolvió fijar nuevo sede social en calle Chacabuco 1415 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

§ 45 271625 Set. 17

BITODE S.R.L.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que el 1º de septiembre de 2015, "BITODE" S.R.L., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 02 de octubre del año 2033, quedando designadas como liquidadoras sociales las socias gerentes Ana Laura Bissón y María Emilia Bissón, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual e indistinta.

§ 45 271608 Set. 17

DISTRIBUCIONES

AN - CA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas, dispuesta por instrumento del 13 de julio de 2015, de acuerdo al siguiente detalle: Cesión de cuotas sociales: Samanta Anabela Molina cede, vende y transfiere 135 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, a favor de Antonella Schinto, por un importe total de \$ 135.000.

§ 45 271607 Set. 17

AMEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que según instrumento de fecha 1.2 de Mayo de 2015 y 08 de Julio de 2015 las socias de AMEN S.R.L. convienen las modificaciones de los siguientes Artículos del Contrato Social oportunamente inscripto:

1) Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: 1- La fabricación, compra, venta, distribución, al por mayor y/o menor, de artículos textiles en general, ropa interior, corsetería, accesorios, calzado, marroquinería, lencería, indumentaria de trabajo, uniformes, artículos de mercería, mantelería y artículos textiles para el hogar, artículos de deportes, artículos de decoración y similares. 2- Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. 3- Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. 4- Servicios de publicidad. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

2) Artículo Cuarto: El término de duración se fija en 25 (veinticinco) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la reactivación societaria, es decir hasta el 11/11/2030.

3) Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en veinte y cinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mattei Miriam Susana suscribe veinte y dos mil quinientas (22.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que constituye un capital de pesos doscientos veinte y cinco mil (\$ 225.000); y Virginia Griole suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que constituye un capital de pesos veinte y cinco mil (\$ 25.000). Este capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado del siguiente

modo: Pesos quince mil (\$ 15.000) del capital anterior; pesos Cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 58.750) en este acto y en efectivo, y el saldo de pesos ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 176.250) en efectivo dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) meses desde la fecha del instrumento.

4) Artículo Séptimo: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Se designa a la Sra. Griole Virginia, D.N.I. Nº 25.280.247 en el cargo de Gerente, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social.

5) Artículo Undécimo: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Marzo. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables, conformes a las disposiciones legales vigentes y basándose en principios de contabilidad generalmente aceptados que permiten expresar razonablemente la situación patrimonial y de resultados del ejercicio, los cuales deberán ser sometidos a la consideración de los socios dentro de los cuatro (4) meses de su finalización. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, los Estados Contables se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que deberán ser efectuadas por escrito y fundadas.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinaran: a) Cinco por ciento (5%) para Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) las Reservas Facultativas con justificada causa que se resolvieran instituir, c) el remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital integrado, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la legal, en cuyo caso no podrá distribuirse ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta tanto sea cubierto por futuras utilidades, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Por medio del mismo instrumento la Sra. Mattei Miriam Susana, D.N.I. Nº 10.679.428, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Abril de 1953, comerciante, con domicilio en calle Belgrano Nº 435 de la ciudad de San Lorenzo, divorciada, vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad a favor de la socia Sra. Grioler Virginia la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas de Capital Social por un precio total y definitivo de Pesos; Ciento veinte y cinco mil (\$ 125.000). Como consecuencia de la cesión precedente el capital social que es de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido en 25.000 cuotas de \$ 10,00 cada una de valor nominal corresponde a los socios en la siguiente proporción: a la Sra. Griole Virginia la cantidad de 15.000 cuotas de Capital Social de \$ 10,00 cada una que representan Pesos: Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00); y a la Sra. Mattei Miriam Susana la cantidad 10.000 cuotas de Capital Social de \$ 10,00 cada una que representan Pesos Cien mil (\$ 100.000,00).

\$ 160 271574 Set. 17

LA GRANADA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Sociedad: LA GRANADA S.R.L.

Domicilio: San Martín 542 - Suardi - Santa Fe -

Cesión de Cuotas Sociales Según Contrato de fecha veintitrés de setiembre de 2014 Bodoira Alejandro Miguel, argentino, casado, Ingeniero Forestal, nacido el 21/01/1973, D.N.I. 23.122.521 domiciliado en paraje Loma Alta, Estación San José, Concepción, provincia de Corrientes cedió 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de la Sociedad LA GRANADA S.R.L. con domicilio legal en San Martín 542 Suardi, Santa Fe a Bodoira Oscar Miguel Pedro, argentino, casado, Agropecuario, nacido el 10/03/1942 D.N.I. 6.294.978 domiciliado en calle 25 de Mayo 311 de la localidad de Suardi, Santa Fe. La cesión se realiza en la suma de \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta mil).

El contrato constitutivo de la sociedad LA GRANADA S.R.L. queda modificado en su Cláusula Cuarta, la que se redacta de la siguiente manera "El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se divide en dos mil cuotas sociales iguales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor Mauricio Oscar Bodoira, la cantidad de un mil doscientos (1.200) cuotas por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); el señor Oscar Miguel Pedro Bodoira, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y el señor Fernando Javier Bodoira, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) todo lo que representa el ciento por ciento de capital.

CRI-MAR SERVICIOS

INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

Sosa Andrés Omar, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Octubre de 1961, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Independencia Nº 3376 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 14.335.767, con CUIT Nº 20-14335767-9 y Sosa Cristian Andrés, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Marzo de 1988, empleado, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Carlos Hunzinger Nº 523 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 33.490.635, con CUIL: Nº 20-33490635-4.

Fecha de instrumento de constitución: 20-07-2015.

Denominación: "CRI - MAR SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L."

Domicilio: Arturo Frondizi Nro. 1589 de la localidad de San Lorenzo, Prov. Sta. Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: 1) Fabricación y mantenimiento de estructuras metálicas para la construcción. Montajes industriales. Refacción, reparación, mejora, remodelación y mantenimiento de equipos e instalaciones para edificios. Montaje y desmontaje mecánico. Servicios industriales, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. 2) Alquiler o arrendamiento, con o sin personal de equipos y de todo tipo de maquinarias de uso en la construcción, ingeniería civil e industria en general. 3) Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, sean todos estos locales de carácter público y/o privados. 4) Fabricación, montaje y mantenimiento de tableros eléctricos industriales, extendido de cables, conexiones de fibra óptica, todo tipo de instalación, refacción, reparación, mejora, remodelación de instalaciones eléctricas y electromecánicas, servicios industriales, obra civil y electrobombas en general. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá contratar, subcontratar y realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con su objeto.

Duración: diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Sosa Andrés Omar, suscribe la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) que integra: la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio; y el Sr. Sosa Cristian Andrés, suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) que integra la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Administración, dirección, representación y uso de la firma social: La representación legal y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. Pueden designarse gerentes a no socios de la sociedad y por el lapso que los socios determinen. En caso de no indicarse plazo se entiende que el gerente designado estará en funciones en tanto no sea removido. De las designaciones y remociones de gerentes se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad y precederse a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, desde entonces asumirán o cesarán en sus funciones. El uso de la firma social estará a cargo del gerente o gerentes, en forma indistinta, debiendo poner su firma particular seguida de la denominación CRI-MAR SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. en sello o estampada de puño y letra.

Se resuelve por unanimidad designar como gerente a Sosa Andrés Omar, D.N.I. 14.335.767.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

ABA MEDIA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ABA MEDIA S.R.L. s/Disolución". Expte. N° 146/2015 tramitados ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: la Disolución sin liquidación de Aba Media S.R.L., por decisión de los socios. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 2 de setiembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 271658 Set. 17

LA CERESINA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Dr. Elido G. Ercole, se hace saber que en los autos caratulados "LA CERESINA S.A. s/Regularización de Sociedad de Hecho" (Expte. N° 533 - Folio 146 - Año 2.014), se ha iniciado el trámite de regularización de la firma Andrea y Carolina Bussi Sociedad de hecho, con domicilio en Avda. Vicente Casares 151 de Ceres, Pcia. de Santa Fe, CUIT 30-71194574-8, las señoras Andrea Valeria Bussi, de apellido materno Carnielli, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.972, casada, DNI. N° 22.102.894, CUIT N° 27-22102894-0, domiciliado en calle Saavedra 65 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe y Carolina Inés Bussi, de apellido materno Carnielli, argentina, nacida el 16 de febrero de 1.981, casada, DNI. N° 28.606.479, CUIT N° 27-28606479-0, domiciliado en Avda. Vicente Casares 151 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en sus carácter de únicos socios han resuelto por unanimidad mediante instrumento privado otorgado en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 28 de marzo de 2.014, y modificado por instrumento privado suscripto en Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 2 de julio de 2.014, y siendo su: a) Denominación: "La Ceresina S.A." b) Domicilio: Avda. Vicente Casares 151 de Ceres, Pcia. de Santa Fe. c) Capital Social: Fijar el capital social en la suma de \$ 2.500.000, dividido en 25000 cuotas de valor nominal \$ 100, cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: a) Andrea Valeria Bussi, 12500 acciones de \$ 100 cada una, lo que representa \$ 1.250.000 y el 50% del capital social y b) Carolina Inés Bussi, 12500 acciones de \$ 100 cada una, lo que representa \$ 1.250.000 y el 50% del capital social, d) Plazo: Su plazo de duración será de 99 años contados a partir de la inscripción de la regularización en el Registro Público de Comercio, e) Objeto: a) Comercial: Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, o como corredor de granos y oleaginosas. Compra-venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacales, yerbateras y todo otro fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización, b) Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera, forestal y tampera; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadera, la explotación tampera y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; c) Transporte: El transporte de semillas, granos, oleaginosas y frutos de la actividad agropecuaria, en vehículos propios o de terceros. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto, f) Administración y representación. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplente o suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. g) Fecha de cierre del ejercicio social: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. h) Fiscalización. La fiscalización de la entidad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme el artículo 284 de la ley 19550 y modificatorias, quienes tienen el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la ley citada. i) Composición del directorio. Presidente: Carolina Inés Bussi, Director suplente: Andrea Valeria Bussi, cuyos datos personales se consignan mas arriba. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de ley. Rafaela, 3 de setiembre de 2.015. Secretaria, Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción. Rafaela (SF). Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 106,20 271773 Set. 17

BANCO BICA SA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se informa que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/07/2015, se resolvió la modificación del Artículo Cuadragésimo Noveno del Estatuto, referente al cierre de ejercicio de la entidad; como así también la aprobación de Texto Ordenado, conforme resolución que consta en la siguiente acta: Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 3 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las doce horas, se reúnen en la sede de Banco Bica SA , sito en calle 25 de Mayo 2446, en Asamblea General Extraordinaria Unánime, prescindiéndose por lo tanto de la publicidad de la Convocatoria de acuerdo al artículo 237 de la Ley 19550, el Señor Rubén Eduardo Nessier, D.N.I. N° 6.256.816 en representación de Bica C.E.M.L y el Señor Raúl René Aranda, D.N.I. N° 10.524.626, en representación de Regional Trade S.A., como representantes de los únicos accionistas de Banco Bica Sociedad Anónima, bajo la presidencia del Señor José Luis A. Mottalli, Vicepresidente 1ro. de Banco Bica S.A., por ausencia del Sr. Luis A. Puig.

Se encuentran presentes el Sr. Rodolfo Alejandro Morcillo, Gerente General y Director Titular; Darío Rubén Pini, Subgerente General de Administración y Director Titular; Mario L. Melchiori, Subgerente General de Finanzas y los Síndicos Titulares José Luis Renzulli - Presidente de la Comisión Fiscalizadora-; Agustín Enrique Federik y Mario Javier Mazzoni.

Se encuentran presentes también, la Dra. María Jimena Riggio, en representación de la Bolsa de Comercio de Rosario y el Dr. Nicolás Ignacio Álvarez Garrido, en representación de la Comisión Nacional de Valores, ambos en carácter de veedores, en un todo de acuerdo a normas legales y reglamentarias de ambas Instituciones, ambos con facultades debidamente acreditadas.

El Sr. Presidente agradece a todos su presencia y da tratamiento al Orden del día.

1) Designación de Dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea: Por unanimidad y sin observaciones se designa a los Sres. Raúl René Aranda y Rubén Eduardo Nessier.

2) Reforma Parcial del Estatuto Social en su Artículo Cuadragésimo Noveno: Cambio de Fecha de Cierre del Ejercicio Social: Toma la palabra el Sr. Presidente, para presentar ante la Asamblea la necesidad de considerar la reforma parcial del Estatuto, en su Artículo Cuadragésimo Noveno. Explica que la reforma se limita solamente a la modificación de la fecha de cierre del Ejercicio Social que será llevada al 31 de diciembre de cada año, en lugar del 30 de junio, como es en la actualidad. Esta modificación obedece a la aplicación de las N.I.I.F. a partir del primero de enero de 2016 y es la única prevista.

A propuesta del Sr. Nessier se aprueba por unanimidad y sin observaciones el cambio de fecha propuesto, del 30 de Junio al 31 de diciembre de cada año.

3º) Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social: El Sr. Presidente pone a consideración el texto ordenado del Estatuto Social cuyo único cambio aprobado es la modificación de la fecha de cierre del Ejercicio Social que ahora ha quedado establecida el 31 de diciembre de cada año.

Pone el mismo a consideración y por moción del Sr. Aranda se aprueba el texto ordenado del Estatuto Social con la modificación indicada.

4º) Autorización para Intervenir en los Trámites de Inscripción: Por último, el Sr. Rubén E. Nessier mociona para que se autorice al Dr. Raúl René Aranda, D.N.I. N° 10.524.626 y al Dr. Mariano César Angulo, D.N.I. N° 28.240.789 todos con domicilio en calle Chacabuco 1753 de la ciudad de Santa Fe, para que en forma individual, conjunta o indistinta, cualesquiera de ellas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, intervengan en los trámites para la obtención de la conformidad administrativa y posterior inscripción del presente Estatuto, conforme lo prescribe la ley. Se aprueba por unanimidad y sin observaciones.

En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento al tratamiento del orden del día se levanta la sesión siendo las 12:10 horas.

FIRMADO: José Luis A. Mottalli - Vicepresidente 1º de BANCO BICA S.A.; Raúl René Aranda - Representante de REGIONAL TRADE S.A.; RUBÉN EDUARDO NESSIER - Representante de BICA COOP. E. M. Ltda.

Por lo expuesto, el artículo Cuadragésimo noveno, queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Cuadragésimo noveno: Ejercicio Social. El ejercicio social del Banco cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. A la fecha de cierre se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- a) A reserva legal, el importe que establece la legislación vigente para entidades financieras;
- b) A las remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora;

c) A las gratificaciones a personal superior, empleado y técnicos; si así se aprobare.

d) Al dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos;

e) El saldo en todo o en parte, a la participación adicional de las acciones preferidas y dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.”

§ 260 272115 Sep. 17

BERARDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 08 de septiembre de 2015 los Sres. Fernando H. Berardo, Flavio Antonio Berardo, Esteban David Berardo únicos socios de BERARDO S.R.L. han decidido por acuerdo unánime la Prórroga de la sociedad y el Aumento del Capital Social. Como consecuencia de ello se modifica el artículo 2° del contrato, cuya nueva redacción será la siguiente:

“Tercera: Duración: El término de duración se fija en diecisiete años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio, o sea que caducará el día 08 de octubre de 2025.”

La cláusula Quinta del contrato, cuya nueva redacción será la siguiente: “Quinta: Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de Pesos Uno (\$ 1), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Fernando Héctor Berardo suscribe noventa mil (90.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000), y el socio Flavio Antonio Berardo suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos treinta Mil (\$ 30.000). Esteban David Berardo suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos treinta Mil (\$ 30.000).

El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mas el aumento integrado por medio de la capitalización del saldo de Ajuste de Capital, Resultados No Asignados y Resultados del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2014, por un valor de Pesos ciento diez mil \$ 110.000”.

§ 65 271572 Set. 17

SILOS VIDORET S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio-gerente”, o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.550, como así también los especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil con la excepción de los incisos 5° y 6° y el Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

§ 45 270774 Set. 17
